



JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. MM-CPS-2025-022.

INFORMACIÓN GENERAL	
CONTRATO No.	MM-CPS-2025-022
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SUPERVISIÓN COMO COORDINADOR, PARA EL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE PARA EL AÑO 2025, EN EL MUNICIPIO DE MALAMBO".
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MALAMBO NIT: 890.114.335 – 1
CONTRATISTA:	IZELA BEATRIZ CAMARGO HERRERA C.C. NO. 60263438
VALOR:	\$14,700,000 (CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L)
PLAZO EJECUCIÓN:	Hasta el treinta (30) de abril de 2025
LUGAR DE SUSCRIPCIÓN:	MUNICIPIO DE MALAMBO - ATLÁNTICO
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	13 de febrero del 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	Abril 30 de 2025
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:	Secretario de Educación - Geyner Paul De La Hoz Pastor
INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACIÓN:	ADICIÓN DE TIEMPO Y VALOR
VALOR ADICIONAR:	CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$4.900.000,00)
FORMA DE PAGO	El municipio pagara al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Mediante un (1) pago mensual vencidos por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL DE PESOS M/L (\$4.900.000,00). Cada pago estará precedido de la presentación de la factura y/o cuenta de cobro, según el régimen tributario que le sea aplicable, acompañada del informe de supervisión expedido por el supervisor del contrato, presentación del informe de gestión, pago de estampillas departamentales y municipales que genere la suscripción del contrato y certificación de cumplimiento de obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.
PRORROGA:	Prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. MM-CPS-2025-022 por un (1) mes.
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN	
1. Que en el Municipio de Malambo persiste la necesidad de: Mantener la supervisión de la ejecución del servicio del Programa de Alimentación Escolar-PAE durante todo el año escolar 2025. 2. Que el termino de ejecución del presente contrato vence a los treinta (30) días del mes de abril de 2025. 3. Que la Secretaría de Educación no cuenta con el personal de planta suficiente para realizar las labores descritas, en virtud del cumplimiento de los fines del Estado y los principios rectores de la	

Administración Municipal previstos en el artículo 5 de Ley 136 de 1994 tales como principio de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros.

4. Que, en cuanto al asunto de la presente solicitud, El Honorable Consejo de Estado, manifestó:

"La solemnidad del contrato de modificación: El contrato celebrado por la Administración con los particulares, salvo disposición legal en contrario, es de carácter solemne y por lo tanto, se requiere que se eleve a escrito el acuerdo de voluntades. Su ausencia implica la inexistencia del negocio jurídico y del nacimiento de los efectos pretendidos por las partes[4] ante lo cual, no resulta viable para el contratista exigir o reclamar reconocimiento económico alguno de carácter contractual, que no esté amparado en la existencia del contrato escrito, como requisito "ad substantiam actus".

De conformidad con los artículos 30 y 40 de la Ley 80 de 1993, el simple consentimiento de las partes no es suficiente para perfeccionar la modificación de un contrato estatal, pues siendo el contrato principal de carácter solemne, lo serán los contratos modificatorios o adicionales.

La modificación de los contratos, bien sea para adicionar obras, bienes o servicios, prorrogar el plazo o alterar la forma de su ejecución, debe constar por escrito y haber sido suscrita por las partes, para que puedan alcanzar eficacia, existencia y validez."

5. Que, en ese orden, la Entidad, en cumplimiento de sus fines misionales, requiere continuar con la prestación de servicios prestados por IZELA BEATRIZ CAMARGO HERRERA, en aras de contar con el cumplimiento las actividades que se desarrollan en las diferentes instalaciones de la alcaldía municipal de Malambo.

Para constancia se firma en el municipio de Malambo – Atlántico, a los siete (28) días del mes de abril de 2025.


GEYSNER PAUL DE LA HOZ PASTOR
Secretario de Educación
Alcaldía de Malambo

Proyectó: A. De La Cruz-Jurídico PAE

Revisó: E. Ochoa - P.U. Líder PAE

Página 2